



Resolución de Administración N° 181-2012-OEFA/OA

Lima, 07 SET. 2012

VISTO:

El Informe N° 096-2012-OEFA/OA-LOG de fecha 07 de setiembre de 2012, por el cual recomienda la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos concernientes para la ejecución del Plan Integrado de Intervención Sanitaria y Ambiental en la provincia de Espinar, departamento de Cusco, requerido por la Dirección de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que podrá utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas teniendo en cuenta a la oferta local de determinados bienes y servicios, razón por la cual es procedente atender el requerimiento de asignación del fondo formulado;

Que, mediante Memorandum N° 1234-2012/OEFA-DE de fecha 06 de setiembre de 2012, la Dirección de Evaluación se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo para los gastos que conlleven la ejecución del Plan Integrado de Intervención Sanitaria y Ambiental en la provincia de Espinar, departamento de Cusco, por un monto ascendente a S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2478-2012-OEFA/OPP-CCP de fecha 07 de setiembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;



Que, con el objeto de solventar los gastos de alquiler de vehículo, envío de muestras y otros servicios y, en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es necesario asignar fondos bajo la modalidad de encargo, de conformidad con la normativa vigente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Decreto Legislativo N° 1013, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor del Sr. **NESTOR LEONARDO VEGA RAVELLO**, servidor CAS de la Dirección de Evaluación, hasta por el monto de **S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 nuevos soles)**, destinados a financiar gastos concernientes para la ejecución del Plan Integrado de Intervención Sanitaria y Ambiental en la provincia de Espinar, departamento de Cusco, conforme al siguiente detalle de gastos:

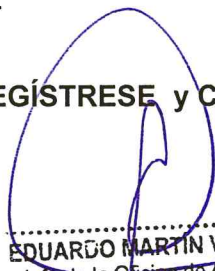
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	13,000.00
----------------------------------	-----------

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen en la ejecución del servicio, se realizarán del 09 al 28 de setiembre de 2012 con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta Producto: 0002 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el “Encargo”, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el “Encargo” a la Tesorería, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


.....
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA